BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2674 | Buenos Aires, Viernes 22 de Agosto de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicacion, considerandose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 °/o.

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1902.

Visto este expediente y resultando que de las adjuntas propuestas, para efectuar el transporte de correspondencia, especificada en el contrato respectivo, es más ventajosa las que han presentado los señores H. D. Maiza y Cª.; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con los señores H. D. Marza y Cia., quienes se comprometen á efectuar, mediante la subvención mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n) por el término de tres años, el transporte de la correspondencia por vehiculos entre la Oficina de Santa Fe y las estaciones de los ferrocarriles y puerto.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará al Inciso 3º, Item 3, Part. 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional; tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI—EMILIO CIVIT.—W. ESCALANTE.

II

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1902.

Visto este expediente y resultando que de las propuestas presentadas para efectuar el transporte de correspondencia, por Vapor, entre el Puerto de Goya y el de Reconquista, es más ventajosa la de los señores Vila Hnos.; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum*, por la Dirección General de Correos y Telégrafos con los señores Vila Hnos., quienes se comprometen á efectuar, por el término de tres años y mediante la subvención de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 250 m/n.), el transporte de correspondencia entre los puertos de Goya y Reconquista, por vapor.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inciso 3, Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional; tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

ROCA.—J. V. GOAZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—EMILIO CIVIT.—W. ESCALANTE.—PABLO RICCHERI.

III

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1902.

Visto este expediente y resultando equitativo el precio pedido por la Compañia Nacional de Transportes para efectuar el transporte de la correspondencia entre la Oficina del Rosario (Santa Fe) las estaciones de ferrocarril y Puerto; de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con la Compañia Nacional de Transportes, la cual se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia, por vehículos, entre la Oficina del Rosario y las estaciones de ferrocarril y puerto de dicha ciudad, mediante la subvención mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) durante tres años.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inc. 3, Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional; tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNÁNDEZ.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.—W. ESCALANTE.

IV

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1902.

Visto este expediente y resultando que de las adjuntas propuestas para efectuar el transporte de correspondencia, es más ventajosa la de don Anselmo Vichi; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Anselmo Vichi, quien se compromete á efectuar, por correos á caballo, el transporte de correspondencia entre Chilecito, Vinchina, Guadacol y Famatina, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 173.00 m/n) ciento sesenta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inc. 3º, Item 3, Part. 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional; tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNÁNDEZ.—PABLO RICCHERI.—W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reorganizando el personal de Vistas de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.

En vista del sumario instruido por el Jefe interino de la Inspección de Rentas, don Abdón Aroztegui, del que resulta ser conveniente proceder á la reorganización del personal por razones de mejor servicio y adoptar medidas disciplinarias,

El Presidente de la República,—

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Vista de la Aduana

del Rosario á don Mariano Otero, en reemplazo de don Juan Serravalle.

Art. 2º Nómbrase Jefe de Vistas de la misma Aduana, al Vista don Fidel Torres, debiendo ocupar el puesto de éste el actual Jefe don Joaquín Echagüe.

Art. 3º Apercíbase seriamente al Vista de la citada Aduana, don Juan Cardoso, por las irregularidades de que se da cuenta.

Art. 4º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando modificaciones introducidas á unos estatutos.

Exp.-A.-166

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.

Visto que la Sociedad denominada «Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires», reconocida en el carácter de persona jurídica con fecha 31 de Agosto de 1881, ha reformado sus estatutos en la asamblea ordinaria celebrada el 16 de Marzo ppdo.; y resultando de lo informado por la Inspección General de Justicia que las reformas introducidas no alteran los fines de la Institución,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en la citada asamblea á los estatutos de la «Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires» que figuran incorporados á los nuevos estatutos agregados á fojas tres á veintiseis de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la donación de una biblioteca

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.

Vista la nota en que los herederos del Doctor Amancio Alcorta, hacen donación al Estado de la biblioteca que pertenecía á aquel eminente ciudadano, con el cargo de ser conservada en su unidad y en una sala especial, bajo su nombre;

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada donación, agradeciéndose por el Departamento de Justicia é Instrucción Pública, en los términos acordados.

Art. 2º La Dirección de la Biblioteca Nacional se hará cargo de la donación aceptada, que instalará en un departamento provisorio hasta tanto se disponga de un salón especial que llevará el nombre de Sala de lectura «Amancio Alcorta» y en el que se colocará un busto del distinguido ciudadano como merecido homenaje á su memoria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nota de agradecimiento por la donación de una biblioteca

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.

Al señor Rodolfo Alcorta y señora Célia A. de Machinlay y Otilia A. de Rodriguez

He tenido el honor de recibir y llevar á conocimiento del señor Presidente de la República la nota de fecha 13 del actual, en la que se sirven Vds. comunicar la donación hecha en favor del Estado, de la importante biblioteca que perteneció al señor doctor Amancio Alcorta, y me complazco en manifestarles que ha sido aceptada en los términos de que instruye el decreto en copia adjunto.

El señor Presidente de la República y el subscripto se congratulan por la generosa iniciativa de Vds. valorando la alta demostración de respeto que con ese acto tributan á la memoria de un padre ilustre, así como los sentimientos altruistas que los inducen á convertir en patrimonio común los libros acumulados con inteligente y cariñosa solicitud por quien hizo del estudio la tarea predilecta de su vida.

El Gobierno mira, asimismo, en esta donación, el servicio póstumo que el señor Doctor Amancio Alcorta hace á su país por intermedio de sus dignos descendientes y abriga la seguridad de que no será el menos fecundo ni el que menor prestigio arroje sobre su nombre.

Al cumplir el grato deber de trasmitir á Vds. el vivo agradecimiento con que ha sido acogida tan valiosa donación, preséntoles el testimonio de mi consideración más distinguida.

J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.

En vista de lo manifestado,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Colegio Nacional Sud de la Capital, al señor Ildefonso G. Ramos Mejía, en reemplazo del señor Rodolfo R. Scotto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Julio 30 de 1902.

Desde el 31 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de **230** % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 16 DE AGOSTO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 16-8-1902	Semana que terminó el 17-8-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros........................	7.234 08	7.751 20		
B C Encomiendas y Equipajes.....	407 32	595 71		
D Cargas........................	68.955 73	75.480 33		
F Telégrafo......................	287 70	256 40		
F G H I J Varios.................	112 92	1.683 43		
Total $ m/n........	76.997 75	85.767 07		8.769 32

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
32 semanas 4 dias hasta el 16-8-1902................	$ m/n 1.566.106 09
» « 5 « « « 17-8-1901................	« 1.697.562 93
Disminución........	$ m/n 131.456 84

Suma anterior.............	$ m/n 1.489.108 34
« de la semana........	« « 76.997 75
Total...........	$ m/n 1.566.106 09

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	33.728 —	40.639 —		6.951 —
Entrada por kilómetro de trenes $	2 28	2 11	0 17	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea $	70 13	78 11		7 98

Agosto 21 de 1902

Publíquese y archívese.—*Krause.*

L. Rapelli, Administrador. *R. E. Guzmán*, Contador.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 187

Buenos Aires, Agosto 20 de 1902.

INFRACTORES Á LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO VI DE LA LEY Nº. 4031.—LICENCIAS.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1902.—Con arreglo á lo determinado en el Art. 5º., del Titulo I de la Ley Nº. 4031 y en el párrafo I de la reglamentación de la misma, y á fin de hacer efectiva la penalidad en la forma establecida por los artículos 109 y 117, Titulo XIII de la referida Ley,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

Art. 1º. Los señores jefes de reparticiones y establecimientos dependientes de este Ministerio comunicarán, antes del dia 22 del corriente, el nombre de aquellos ciudadanos que tuviesen á su servicio y no presentasen la libreta de enrolamiento, por no haber cumplido con la obligación determinada por el título VI de la Ley 4031, sobre servicio militar obligatorio, á fin de aplicarles la penalidad correspondiente.

Art. 2º. Publíquese en el *Boletín Militar.*—RICCHERI.

Licencias:

Al Mayor don Balbín Díaz, Jefe del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, por un mes, para venir á esta Capital.

Al Teniente 2º, don Teófilo de la Colina, de la Inspección de Milicias de la Pampa Central, por tres dias, para venir á esta Capital.

Al Alférez don Guillermo R. Villafañe, del Regimiento 12 de Caballería Gendarmeria, por un mes, para pasar á Catamarca.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzados y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal del servicio de la policía, se llama á licitación pública para el lúnes 23 de Septiembre del corriente año, á las 2 y 30 p. m. debiendo presentarse los interesados en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos, para cuya provisión se llama á licitación, son: 11.500 metros de paño azul obscuro, 1200 idem de zarga negra, 9000 idem lienzo azargado, 1500 idem arpillera para entretelas, 1600 idem percalina plomo, 500 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 170 idem trencilla punzó para cuellos, 5000 botones grandes para vigilantes, 28.000 idem chicos para idem, 12.000 idem grandes para bomberos, 6000 idem chicos para idem, 21.000 idem chicos para pantalones, 9000 broches para cuellos, 4500 hebillas para pantalones, 4500 broches para idem, 1200 granadas para bomderos, 500 metros de galón blanco para ginetas, 55 idem galón de oro de dos cordones, 40 idem trencilla punzó para ginetas, 4000 pares de guantes blancos, 3500 polainas de brin blanco, 900 pares de botas de becerro del país para vigilantes, 600 idem idem baqueta del país para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del país, 100 idem botas para el Escuadrón, caña becerro del país, pié becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida. Unifomes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, un maestro y dos segundos de la banda de música de Policía, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaria de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1902.—*Juan M. Oyuela* Comisario de Ordenes. v-23-de-Sbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Licitación de 20.100 metros de brin masawa y de 4.000 metros de lienzo. Condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Miércoles 27 del corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General.

v-27-Agosto.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

SECCIÓN BELGRANO

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el dia 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya própuesta fuese aceptada, depositará, además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1902. *Jorge N. Williams,* Secretario.

v-1º-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales por esis meses, se decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 25 de corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo, entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 hielo cristalino, en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos mon da nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como así mismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-25-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

EDICTOS.

Contaduría General de la Nación

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad y de lo

resuelto por la Contaduría General de la Nación, se cita á los ex-empleados de Contribución Territorial y Patentes, que á continuación se indican, para que dentro del término de diez dias ingresen las siguientes cantidades por las cuales han sido declarados deudores al Fisco, por haberlas percibido sin hacerlas ingresar á rentas ó por haber otorgado indebidamente certificaciones de liberación de varias propiedades del impuesto territorial que adeudaoan, correspondiente á los años 1887 a 1892, bajo apercibimiento de lo que establecen los Arts. 75 y 83 de la expresada Ley:

Don Domingo Trápaga, por $ 818.45; don A. R. Dominguez, por $ 136.89; don Miguel F. Freire, por $ 50; don Agustin Prato, por $ 37.50.—Contaduria General, Agosto 11 de 1902.—*Los Secretarios.*
v-23-Agosto.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no se presentaran á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 netros cuarenta centimetros, Manga, 1 metro 35 centimetros y Puntal, 0 metros 46 centimetros, es de madera dura y pino en mal estado, y su nombre es «Astillero A. B.».—Buenos Aires, Agosto 1º de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial mayor.
v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por dispósición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince dias, contados desde la primera publicación del presente, á doña **Januaria** y á doña **Lu sa Olivera**, para que dentro de dicho término comparezcan á tomar la intervención que les corresponde por sí ó por medio de apoderado en los autos testamentarios de don Valentin Sanchez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que los represente en caso de que así no lo hicieren.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1902.—*Arturo Seeber*, Secretario.
v-6-Septiembre.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del 2º. y 3er. cuatrimestre y encuadernación de todo el Registro Nacional correspondiente al año 1902.

Las propuestas deberán presentarse por el total de los articulos, con sus precios en moneda nacional, bajo sobre cerrado, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la ley de Contabilidad y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos del empréstito Popular Interno, como garantia del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho del Director el dia 20 de Septiembre próximo, á las dos (2 p. m.), en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran. Las propuestas que no llenaren los requisitos apuntados, no serán tomadas en consideración.

Por muestras y datos ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

275 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 Klos.
5 resmas de papel de color de 56/76 de 12 Klos.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
15 rollos de alambre 28 B.
40 Kls. de cola francesa.
20 Klos. de tinta negra tipográfica de 1ª. para obras, y
10 Kilos de hilo de acarreto en ovillos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1902.—*Rafael Súnico*, Secretario. v-20-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 25 del corriente á las 3 p. m.; útiles de esgrima, básculas, botas de becerro y charreteras, instrumentos de música y libros; por datos en la misma.—*El Secretario.*
v-25-Agosto.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navio don José Gazcón, se citan, llaman y emplazan, por medio del presente edicto, al ex Sargento 2º Manuel Barrionuevo y soldados Rafael de Pascuale y Enrique Moyano, que pertenecieron al Batallón 1º de Infanteria de linea en el año 1901, para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada Dársena Sud, Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Penado Nº. 6, Alejandro Diaz del Presidio Militar de la Isla de los Estados.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1902.—*José D. Echevarrieta,* Secretario. v-23-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles y materiales con destino al Depósito Central de la Inspección General de Navegación y Puertos. Las propuestas se abrirán el dia 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden obtenerse los datos necesarios.—Buenos Aires, Julio 29 de 1902.
v-27-Agosto.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Direccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.
v-1º-Diciembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1º de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1º de 1902. v-1º-Octubre

Llámase á licitación pública la provisión de materiales de repuesto (pernos, bujes, eslabones, cadenas y cables de acero) con destino al tren de dragado á cargo de las Obras del Puerto de la Capital.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, piso 3º), hasta el dia 15 de Septembre próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. Bueno Aires, Julio 6 de 1902.
v-15-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por resolución de Junio 27 ppdo., del Ministerio de Agricultura, se cita por el término de 30 dias á don Domingo Lamas. y doña Josefa Calvo de Otero, (hoy su sucesión) para que comparezcan á esta Oficina (Florida 725) á tomar intervención en el expediente 17-0-90 sobre reconocimiento de derechos posesorios á uno campos ubicados en el parje conocido por «Picon» Territorio del Rio Negro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 1 de 1902. —*P. Piñeyro Sorondo.* Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.860



Agosto 21 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. (Rivadavia 649). v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.872.



Agosto 19 de 1902.—Adolfo Bártoli—Distinguir una preparación medicinal (Defensa 415). v-25-Agosto.

Acta Nº. 10.881



Agosto 21 de 1902—Vda. de Canale—Distinguir galletitas. (B. Mitre 343).
v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.882

MARCA REGISTRADA

MOLINO BANCALARI

Juan C. Bancalari

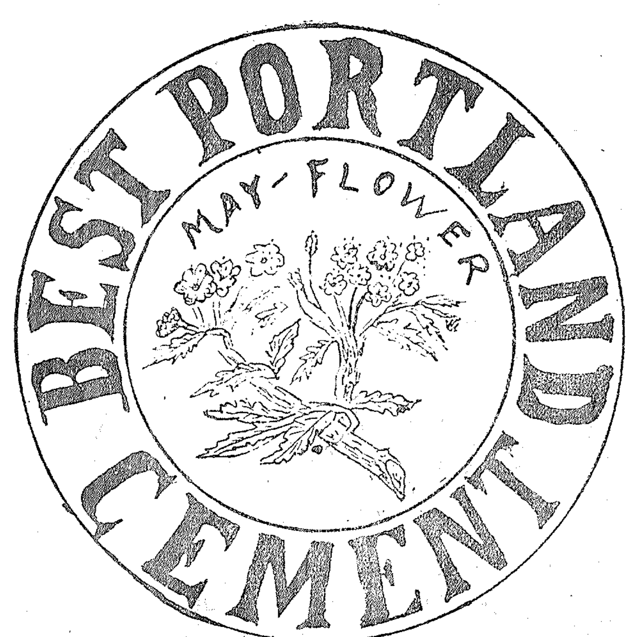
ESTACIÓN MATHEU

(FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO)

EXTRA

Agosto 21 de 1902—Juan C. Bancalari—Distinguir harinas. (Castelli 66).
v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.876



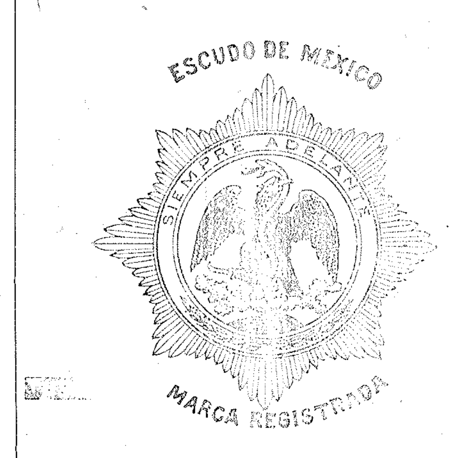
Agosto 20 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica.
v- 26-Agosto.

Acta Nº. 10.883



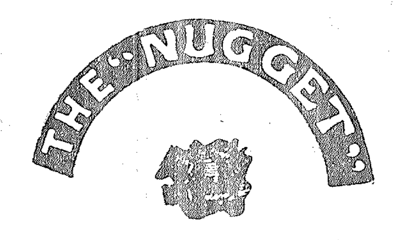
Agosto 21 de 1902—Olaso, Benito y Maturana—Distinguir tejidos. v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.857.



Agosto 14 de 1902.—Germán Wiedenbrüg.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.—(Tucumán 745).
v-25-Agosto.

Acta Nº. 10.866



Agosto 18 de 1902.—The Nugget Polish Company Limited.—Distinguir betunes para cuero, plomo negro para pulir, betún para limpiar cuchillos, betún para limpiar objetos de metal y polvo para lo mismo, trapos de pulir, trapos de esmeril, trapos para vidrios y todas otras preparaciones y materiales para limpiar y pulir, y preservar artículos de cuero, de metal, vidrio y muebles; cepillos y pinceles en general.—(Tucumán 745).
v-25-Agosto.

Acta Nº. 10.869



Agosto 18 de 1902.—Eduardo Paats y Cia.—Distinguir vinos de Champagne.—(Reconquista 557). v-26-Agosto.

Acta Nº. 10.875



Agosto 20 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir una clase de cemento Portland.—(Florida 183). v-26-Agosto.

Acta Nº. 10.862



Agosto 18 de 1902.—Ransomes, Sims & Jefferies Limited.—Distinguir arados en general.—(Tucumán 745). v-25-Agosto.

Acta Nº. 10.863.



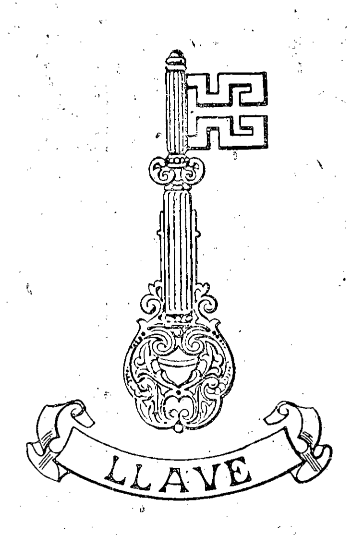
Agosto 18 de 1902.—Ransomes, Sims & Jefferies Limited.—Distinguir arados en general. v-25-Agosto.

Acta Nº. 10.877



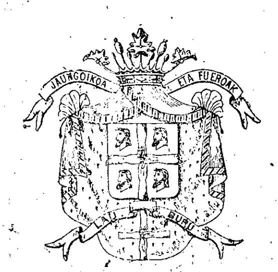
Agosto 20 de 1902.—Olaso, Benito y Maturana.—Distinguir tejidos.—(Rivadavia 870). v-26-Agosto.

Acta Nº. 10.860.



Agosto 18 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-25-Agosto.

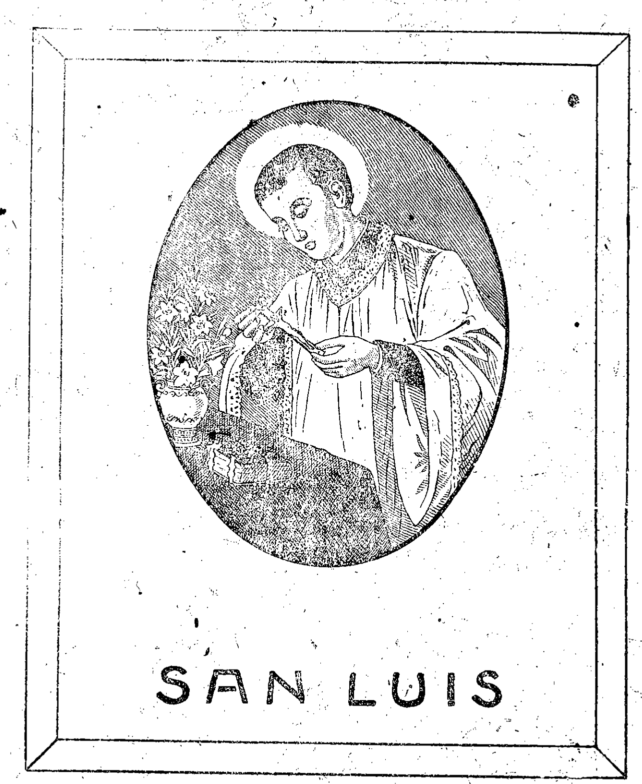
Acta Nº. 10.878





Agosto 20 de 1902.—Olaso, Benito y Maturana.—Distinguir tejidos. v-26-Agosto.

Acta Nº. 10.893



Julio 29 de 1902—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-22-Agosto.

Acta Nº. 10.858.



Agosto 16 de 1902—J. y E. Copello y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, grappa, alcohol, petróleo, cafés, tés y yerba mate. v-22-Agosto.

Acta Nº. 10.884



Agosto 21 de 1902—Henry Lucas—Distinguir lámparas, tubos y artículos de quincalleria en general. (Victoria 536). v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.719

SANDEMAN

Julio 5 de 1902.—Geo. G. Sandeman Sons & Co.—Distinguir bebidas fermentadas, licores y alcoholes en general. v-26-Agosto.

Acta Nº. 10.873



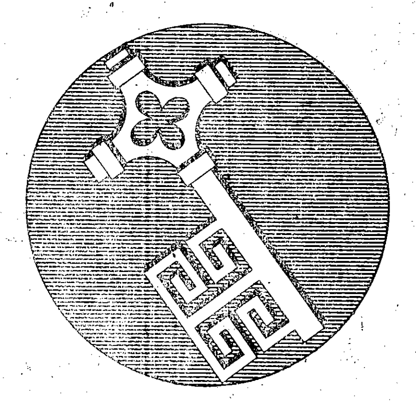
Agosto 20 de 1902—Kirschbaum y Cª.—Distinguir artículos de ferreteria en general. (B. Mitre 343). v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.874

«G udron Guyot»

Agosto 20 de 1902—A. Champigny y Cª.—Distinguir un producto farmacéutico. v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.879



Agosto 20 de 1902—Augusto C. Linck y Cª.—Distinguir comestibles, azul, almidón, lozas, cristales, ferreteria, cigarros y tabacos. (San Martin 239). v-27-Agosto.

Acta Nº. 10.871



Agosto 19 de 1902.—Picardo, Pujó & Cia —Distinguir comestibles y bebidas.—(Callao 313). v-25-Agosto.

Acta N. 10.839



Agosto 16 de 1902—Azevedo y C^a.—Distinguir comestibles, bebidas, tés, cafés y yerba mate. v-22-Agosto.

Acta No. 10.870



Agosto 19 de 1902—José Bracco—Distinguir cigarrillos (Entre Rios 10). v-25-Agosto.

Tip. Penitenciaria Nacional.